Modifica el Código Penal con el objeto de establecer como circunstancia agravante de la responsabilidad criminal el hecho de cometer un delito contra un turista extranjero

Boletín N°11070-07

I.- IDEAS GENERALES.

Como es perceptible en la opinión pública nacional la delincuencia forma parte de una de la temáticas más importantes presentes en la agenda pública, despertando el interés de la generalidad de la población no sólo con ocasión del aumento sostenido en la comisión de delitos (principalmente los de mayor connotación social), sino que también las novedosas formas de comisión y la particular violencia con que actúan los victimarios. En efecto, los ya habituales portonazos, alunizajes, carterazos, y otras formas de comisión de delitos, fundamentalmente de robos, han conmocionado a la opinión pública, fenómeno que sin lugar a dudas debe ser foco para la acción de nuestras policías y demás autoridades encargadas de preservar la seguridad en nuestro país.

Que, lamentablemente esta realidad delincuencial ha sido también sufrida por los turistas que año a año visitan nuestro país para el descanso y esparcimiento personal y familiar. Tal situación evidentemente posee especiales connotaciones toda vez que se ven involucrados la imagen de nuestro país hacia el extranjero y la identidad chilena en torno a la seguridad y eficacia de sus instituciones.

Sin lugar a dudas la categorización de Valparaíso como ciudad “peligrosa para el turismo” calificada por varios estados, introducen en la actividad una clara incertidumbre en relación a la calidad de servicio turístico y con ello a los atractivos que ofrece nuestro país como destino para el descanso de miles de turistas provenientes de los más diversos rincones del mundo.

La actividad turística en nuestro país año a año va experimentando un aumento en el número de visitantes chilenos y extranjeros, cifra que no sólo implica un movimiento en época estival sino que también se extiende a la temporada de otoño e invierno. Junto con lo anterior, hemos visto en los últimos 10 años un progresivo aumento en las visitas de nacionales de países nuevos y no sólo los ya tradicionales turistas argentinos. En efecto, en la actualidad cada día vemos mayor cantidad de turistas brasileños, mexicanos, estadounidenses, japoneses, chinos, británicos, alemanes, entre otras nacionalidades. Las

llegadas internacionales a Chile desde 2014 tuvieron un aumento alcanzando a casi 6 millones de turistas ingresados al país.

En resumidas cuentas la actividad turísticas constituye una fuente de ingresos al país de profunda importancia, siempre creciente, incluso en períodos de estancamiento o recesión económica, razón por la cual debe ser promovida por todas y cada una de las autoridades nacionales.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, sin duda este planteamiento es relevante para los efectos de poder determinar que la explotación del turismo es un factor de producción importantísimo para Chile, generando fuentes de trabajo, de manera directa e indirecta, y por sobre todo, generando divisas no menores a nuestro país. Es por ello que creemos de vital importancia proteger adecuadamente a los extranjeros que visitan Chile, ya que son ellos los encargados de amplificar en sus respectivos países las bondades de nuestro país y del mismo modo sus falencias en varios aspectos tales como servicios, infraestructura y sin duda seguridad ciudadana.
2. Que, es claro, que con un mundo globalizado los países se catalogaran en seguros e inseguros, para los efectos de fomentar el turismo internacional y sin temor a equivocarse, aquellos países que hayan asumido una política de Estado, seria tendiente a prevenir y mitigar las acciones de antisociales en contra de turistas se verán favorecidos con la preferencia internacional y con ello aumentarán las fuentes de empleo y el aumento de divisas para nuestro país.
3. Que, cada vez con mayor frecuencia la ciudadanía toma conocimiento de violentas acciones delictuales cometidas en contra de turistas extranjeros, ellas van desde el simple hurto a violentos asaltos, robo por sorpresa, atracos e incluso violaciones, lamentablemente muchos de estos actos son cometidos en contra de personas extranjeras de la tercera edad que son en la práctica los más indefensos por su condición física transformándose en un verdadero caldo de cultivo para los delincuentes locales que han hecho de su especialidad el atraco a ciudadanos extranjeros que vienen a conocer Chile.

4. Que, estos delitos se están haciendo habitual en las ciudades más turísticas del país, tales como Valparaíso, Viña del Mar, Arica, Valdivia, Pucon etc, por lo que se hace imperioso que nuestras autoridades asuman con mucha fuerza en primer lugar una tarea de prevención para evitar la comisión de estos ilícitos y en segundo lugar dar una señal clara al mundo delictivo de que si se arriesgan a cometer delitos en contra de turistas serán sancionados con mayor severidad por nuestra ley penal.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo anteriormente indicado los diputados firmantes de esta iniciativa estamos contestes en orden a consagrar mayores exigencias en nuestra legislación respecto de aquellas personas que delinquen en contra de personas que piensan en nuestro país como un adecuado destino turístico y que por lo mismo invierten su tiempo y dinero en el disfrute de un sitio turístico de calidad, situación que trae aparejada beneficiosas consecuencias para nuestro país en los más variados aspectos.

De esta forma toda conducta ilegal proferida en contra de los turistas conlleva un desvalor adicional a la conducta típica que debe ser sancionada como una circunstancia que agrava la responsabilidad penal. Es así como esta moción apunta a establecer como una circunstancia agravante de la responsabilidad penal todo delito cometido en contra de turistas a partir de los graves efectos que implica la referida conducta.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único**:** Incorpórese en el Código Penal un nuevo numeral 22 al artículo 12 de este cuerpo legal de acuerdo al siguiente texto:

"***Cometer el delito en contra de turista extranjero, entendiéndose por tal, la persona que ingrese al país de manera temporal, para realizar actividades de esparcimiento y descanso y conste así en el respectivo pasaporte*".**

OSVALDO URRUTIA S.

DIPUTADO